

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58423 LOGROÑO

EDICTO

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño,

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 607/2013 y NIG 26089 42 1 2013 0003924, por auto de fecha 5 de diciembre de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre las mercantiles Gestora de Patrimonio Inmobiliario y financiero, S.L., con domicilio en Calle Miguel Villanueva, n.º 8-1.º C, de Logroño y CIF B-26340521 y Arrendadora Logroñesa de Bienes Inmuebles, S.L.U., con domicilio en Calle Miguel Villanueva, n.º 8-1.º c, de Logroño y CIF B-26458026. Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º-Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º-Las deudoras quedan responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º-Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Gestora de Patrimonio Inmobiliario y Financiero, S.L. y Arrendadora Logroñesa de Bienes Inmuebles, S.L.U., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 5 de diciembre de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia, M.ª Asunción González Elías.

ID: A180072857-1